

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION
 15 DIC 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACION DE RESIDENCIA A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44247

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

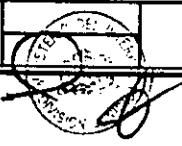
DEDUC DTO. _____

SANTIAGO, 10 JUN 2011
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1555 de fecha 24 de agosto de 1995 del Ministerio del Interior, se otorgó a la extranjera de nacionalidad argentina, **Irene Scarlet Magdalena ALEXANDER ODERIGO DE BORN**, Permiso de Permanencia Definitiva; b) Que, conforme a Parte N° 76 de fecha 09 de agosto de 2007 de la Policía Internacional, la extranjera referida, fue sorprendida hurtando en un Supermercado. Al ser identificada en dependencias de la Policía, registró dos Órdenes de Detención pendientes por delitos de Giro Doloso de Cheques, correspondientes a las causas Rol N° 44.929 del Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso y Rol N° 137.500 del Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso. A su vez, registró un Arraigo de Pleno Derecho del Octavo Juzgado del Crimen de Viña del Mar, causa Rol N° 28.525, por el delito de Giro Doloso de Cheques; c) Que, por resolución de fecha 30 de agosto de 2007 del Juzgado del Crimen de Valparaíso, se Sobreseyó Definitivamente, por Prescripción de la Acción Penal, la causa 44.929, del Ex Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso, habiendo sido declarada Rebelde con fecha 22 de agosto de 2001; d) Que, dados dichos antecedentes, mediante Decreto Supremo N° 936, de fecha 29 de julio de 2008, del Ministerio del Interior, se dictó su expulsión del territorio nacional; e) Que, en atención a tener dicha extranjera cónyuge y dos hijas con permiso de permanencia definitiva y una nieta de nacionalidad chilena, además de vivir hace más de quince años en Chile, se revocó dicha expulsión, mediante Decreto Supremo N° 505, de fecha 26 de mayo de 2010, del Ministerio del Interior; f) Que, no obstante lo anterior, y dados los antecedentes señalados, se amerita revocar el permiso de permanencia definitiva de la extranjera en comento y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los Permisos de Permanencia Definitiva de que son titulares los extranjeros en el país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 66, con relación al 64, inciso final, y artículo 67, todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, artículos 140, con relación al 138, inciso final, 141 y 142, todos del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el



RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** el Permiso de Permanencia Definitiva a la extranjera de nacionalidad argentina, **Irene Scarlet Magdalena ALEXANDER ODERIGO DE BORN**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.532.832 - 2.

2.- **OTÓRGUESE** a la extranjera antes mencionada, Visación de Residencia Temporal por el plazo de 8 meses, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La afectada deberá poner su Pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFIQUESE** conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería a la mencionada extranjera.

4.- **RESÉRVASE** a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carabineros de Chile y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo Ubiella
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
SALUDA A UD.

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION